

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3967

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **PROHIBESE**, la circulación de camiones con o sin acoplado , por Av. Urquiza , entre Av. Rosario de Santa Fe , hasta el Bv. 25 de Mayo ; por la Av. Caseros, desde el Bv. 25 de Mayo, hasta Av. Cervantes , y por Av. Cervantes , desde Av. Caseros , hasta su intersección con Ruta Nacional N° 158 y Ruta Provincial N° 1 .-

Art. 2º) **EXCEPTUASE** del cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º) a toda unidad de transporte pesado , que tenga origen y destino en instalaciones fabriles y/o agropecuarias en el ejido urbano de la Ciudad de San Francisco.-

Art. 3º) En el caso de infracción a las disposiciones del Art. 1º) de la presente Ordenanza , se aplicarán las sanciones previstas en la Ordenanza respectiva , para los casos de circulación de camiones en calles y/u horarios con tránsito prohibido.-

Art. 4º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos , procederá a la instalación de la señalización vertical correspondiente .-

Art. 5º) **DEROGASE** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza .-

Art. 6º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese ..

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 26 de Mayo de 1994.-